

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CARLOS A. DÍAZ APONTE
PROMOVENTE

vs.

LUMA ENERGY LLC;
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDAS

CASO NÚM.: NEPR-RV-2025-0069

ASUNTO: Orden

ORDEN

El 14 de julio de 2025, la parte promovente presentó un *Recurso de Revisión* ante la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), contra Luma Energy, LLC y Luma Energy Servco, LLC ("LUMA").

El 7 de agosto de 2025, LUMA presentó una *Solicitud de Prórroga para Contestar Querella*, mediante la cual solicitó una prórroga de quince (15) días para contestar el recurso de epígrafe.

El 12 de agosto de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual declaró Ha Lugar.

El 21 de agosto de 2025, LUMA presentó una *Moción sobre Alegaciones Responsivas Iniciales*, en la cual expuso sus alegaciones responsivas y solicitó un término de quince (15) días a los fines de consultar cierta información con el Departamento de Operaciones y solicitó la celebración de una vista evidenciaria.

El 3 de septiembre de 2025, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual concedió el término solicitado y señaló una vista evidenciaria a celebrarse el 24 de septiembre de 2025.

El 23 de septiembre de 2025, LUMA presentó una *Moción sobre Transferencia de Vista por Entablar Conversaciones Transaccionales*, en la cual expresó que era el interés de las partes solicitar la suspensión de la vista evidenciaria pues se encuentran sosteniendo conversaciones a los fines de resolver el recurso de epígrafe.

El 23 de septiembre de 2025, la parte promovente presentó una *Moción Asumiendo Representación Legal, Solicitud de Suspensión de Vista del 24 de septiembre de 2025 y Solicitud de Prórroga para Conversaciones Transaccionales*, en la cual solicitó que se acepte la representación legal anunciada, suspensión de la vista de mañana 24 de septiembre de 2025 y la concesión de un término de treinta (30) días para sostener conversaciones transaccionales.

Se declara Ha Lugar. Se suspende la vista evidenciaria pautada para el 24 de septiembre de 2025. Se acepta la representación legal anunciada por la parte promovente y se concede el término solicitado.

Notifíquese y publíquese.

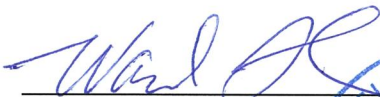
Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 23 de septiembre de 2025. Certifico además que hoy, 23 de septiembre de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2025-0069 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y mariequinones@lbrglaw.com

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 23 de septiembre de 2025.


Wanda I Cordero Morales
Secretaria Interina

